



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

11 OCT 2017
Página 1
R.A.M. 401/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 401/17 Sucre, 04 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: DESPACHO No. 854/17 de 02 de octubre de 2017, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, ALCALDE (a.i.) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota V AC/OC No. 054/17, emitida por el Tcnl. DEM. Javier Cesar Flores Quinteros, COMANDANTE DEL LICEO MILITAR, solicitando el Uso de la parte central de la Plaza 25 de Mayo, para el acto entrega de OFRENDAS FLORALES, en ocasión a las vísperas de su LII ANIVERSARIO, por parte de las distintas promociones de los Ex Cadetes egresados del primer Instituto de pre - formación Militar, a los pies del monumento del Gran Mariscal Simón Bolívar, a realizarse el día jueves 05 de octubre de 2017, a Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del COMANDANTE DEL LICEO MILITAR "TTE EDMUDO ANDRADE", con la finalidad de que realice "OFRENDA FLORAL" a los pies del Monumento Gran Mariscal Simón Bolívar, en CONMEMORACIÓN AL LII ANIVERSARIO DEL LICEO MILITAR, el día jueves 05 de octubre de 2017, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del COMANDANTE DEL LICEO MILITAR "TTE EDMUDO ANDRADE", con la finalidad de que realicen "OFRENDA FLORAL" a los pies del Monumento Gran Mariscal Simón



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 401/17

Bolívar, en CONMEMORACIÓN AL LII ANIVERSARIO DEL LICEO MILITAR, el día jueves 05 de octubre de 2017, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.